

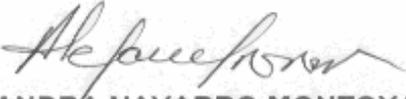


JUZGADO CINCO (5) ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

AVISO A LA COMUNIDAD

RADICACIÓN	: 08-001-33-33-005-2016-00324-00
CLASE DE PROCESO	: ORDINARIO
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD
DEMANDANTE	: ANTONIO R. MARHALL G. Y OTROS
ACCIONADO	: DEIP DE BARRANQUILLA – CONCEJO DE BARRANQUILLA

La suscrita secretaria del Juzgado 5 Administrativo Oral de Barranquilla, informa a toda la comunidad que en este Juzgado cursa el medio de control de Nulidad de ANTONIO R. MARSHALL Y OTROS CONTRA DEIP DE BARRANQUILLA Y CONCEJO DE BARRANQUILLA, cuyas pretensiones son: **A.1.-** *Que es NULO el DECRETO 006 del 5 de enero de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Barranquilla, por el cual se dispone la fusión de dos establecimientos públicos del orden Distrital.* **A.2.-** *Que es NULO el ACUERDO No. 009 del 20 de JUNIO de 2013, “POR EL CUAL SE RATIFICA LA EXISTENCIA, NATURALEZA Y VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN DISTRIAL: FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES DISTRITALES – FORO HIDRICO, emanado del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.* **A.3.-** *Que es NULO el ACUERDO No. 006 del 17 de Marzo de 2016, por el cual, entre otras cosas, se autoriza al Alcalde de Barranquilla para suscribir convenios con el FORO HIDRICO, y para que le transfiera o ceda recursos del impuesto predial y del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico.* **A.4.-** *Que, al tenor de lo ordenado en el inciso tercero del artículo 189 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), quedan sin efectos todos los Decretos y actos que se han expedido por virtud o con ocasión de la expedición de todos y cada uno de los acuerdos aquí demandados.* **A.5.-** *que consecuentemente se hagan las publicaciones o notificaciones del caso.-* Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo ordenado en auto del 17 de enero de 2017. En Barranquilla, a los cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-


ALEJANDRA NAVARRO MONTOYA
SECRETARIA